



Las declaraciones del miembro del grupo Triana están amparadas en la libertad de expresión, según el TS

La Sala I del Tribunal Supremo considera amparadas por la **libertad de expresión**, y no vulneradoras del derecho al honor, las declaraciones realizadas en Internet y en programas de radio por el único miembro vivo del grupo de rock Triana, **Eduardo Rodríguez Rodway**, contra quienes se anunciaron 33 años después de su disolución con el mismo nombre. Tampoco estima que vulnerase el honor de otro miembro ya fallecido de la banda originaria, a quien también se refirió en sus manifestaciones.

Para el Supremo, aunque el tono de las **declaraciones de Rodríguez Rodway** contra la nueva banda fuese duro (al usar expresiones como ‘**usurpadores**’, ‘**estafadores**’, ‘**impostores** y **vampiros**’), en el contexto en que se produjeron no son infamantes, ya que era el cauce con el que dicha persona se mostraba indignado por lo que consideraba un uso indebido del nombre, la fama y el acervo cultural del originario grupo Triana.

La Sala desestima el recurso de los herederos de uno de los miembros fallecidos del grupo originario, **Juan José Palacios**, alias “Tele”, y de uno de los miembros de la banda que se presentó con el mismo nombre 33 años después, en 2016, con la aquiescencia de dichos herederos, para hacer un homenaje al tercer miembro de Triana, fallecido en 1983, **Jesús de la Rosa**.

Sala Primera del ...